



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las vacunas constituyen uno de los avances más importantes en materia de salud a nivel mundial y son una de las principales medidas para evitar un conjunto de enfermedades prevenibles que pueden ser graves para nuestra salud.

Son productos biológicos delicados, de compleja preparación y altamente sensibles a la temperatura. Por ello, deben ser conservadas a lo largo de su "vida" en un rango de temperaturas bien definido para mantener intactas su calidad y su potencia inmunológica. De esta propiedad surge la necesidad de contar con una cadena de frío robusta y bien mantenida.

La cadena de frío se define como el conjunto de eslabones de tipo logístico que aseguran la buena conservación, el almacenamiento y el transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce hasta el momento de su administración a la población objetivo.

El almacenamiento y conservación de vacunas forma parte del plan de fortalecimiento de la cadena de frío que deben mantener cada dosis y desde el Ministerio de Salud de la Nación iniciaron obras en distintas provincias incluida Río Negro con la finalidad de que se cuente con un espacio adecuado para la misma. Y como parte de la planificación del Ministerio de Salud en relación al programa nacional de vacunación que es de carácter permanente y comprende 18 vacunas obligatorias, desde el nacimiento de una persona hasta la adultez.

En este sentido es de gran importancia sanitaria y estratégico contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de vacunas y otros insumos asociados al proceso de vacunación en la capital provincial. Es por ello que motiva este proyecto, el beneplácito al Ministerio de Salud de la Nación, por la construcción de un Depósito Provincial de Vacunas en la ciudad de Viedma.

El depósito será construido en el predio del parque industrial de la ciudad. Espacio cedido, tras firma del convenio entre el Municipio de Viedma con el Ministerio de Salud de Río Negro en el mes de abril del año 2021.

Se trata de una obra civil, de 800 m<sup>2</sup> de construcción con inversión nacional, de gran importancia para la conservación y almacenamiento de las vacunas que llegarán desde el Plan Nacional de Vacunación a Viedma y desde la cual



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

se redistribuirán a la región como también a otros sitios de la provincia, garantizando mayor cobertura en la población.

Por ello;

**Autoría:** Nancy Andaloro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de Río Negro y al Poder Ejecutivo Municipal, su beneplácito por la construcción de un Depósito Provincial de Vacunas, en el Parque Industrial de la capital provincial, que será de gran importancia para la conservación y almacenamiento de las vacunas que llegarán desde el Plan Nacional de Vacunación a Viedma y desde la cual se redistribuirán a la región, como también a otros sitios de la provincia, garantizando mayor cobertura en la población.

**Artículo 2°.-** De forma.